ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación técnicos con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios técnicos corresponden a aquellos que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROYECTO ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACION."** representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del proyecto **"ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META "**, registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2022-050001-0015 Y BPIN 2022-50001-0021" y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación de un técnico con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Planeación, que dentro de las actividades que se enmarcan en el proyecto está la contratación de un profesional, lo cual da lugar a la contratación de personal responsable para hacer cargo de la actividad del proyecto.

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de un técnico, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Dirección de Ordenamiento Territorial para el desarrollo de actividades propias de la dependencia y del proyecto ya mencionado; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente y que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para el caso específico se requiere un profesional sin experiencia, capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades:

1. Recibir y proyectar las respuestas a los reclamos presentados ante la dirección de Ordenamiento Territorial relacionadas con el estrato asignados, recursos de reposición y subsidios de apelación además dar respuesta de fondo de acuerdo a lo tratado en los comités de estratificación.
2. Realizar las citaciones, presentaciones audiovisuales, actas de reunión y consolidación de planillas de asistencia de las cesiones ordinarias y extraordinarias del comité permanente de estratificación.
3. Apoyar la elaboración y presentación del informe financiero de los aportes del concurso económico
4. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por la Secretaría de Planeación municipal – Dirección de Ordenamiento Territorial.

Scanned with CamScanner

1. ¿La Entidad Estatal requiere de un profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un profesional, cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL
TITULO OBTENIDO: PROFESIONAL

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de un profesional que permita acreditar su idoneidad, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica.

a) EXPERIENCIA ESPECIFICA: No requerida.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia| general de la persona a contratar.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** ha contratado este tipo como el contrato de prestación de servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de servicios para apoyar los fines de la administración.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pactar la remuneración, en tres (3) pagos mensuales, y un último pago correspondiente a quince (15) días, sin exceder la vigencia fiscal respectiva y los productos entregables cada vigencia periodo de ejecución.

Fecha de elaboración: 02 de septiembre de 2024

LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Secretaria de Planeación Municipal

Revisó: ANDRES FELIPE PERE REY
Director de Ordenamiento Territorial

Scanned with CamScanner